

INTRODUCCION

El sexto informe periódico de Uruguay sobre el cumplimiento del Estado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) fue examinado por el **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** (el Comité) en julio de 2022. Como resultado del examen, el Comité adoptó las **Observaciones finales CCPR/C/URY/CO/6** que incluyen una serie de recomendaciones al Estado parte.¹

El párrafo 37 de las Observaciones finales establece que “De conformidad con el artículo 75, párrafo 1, del reglamento del Comité, se solicita al Estado parte que facilite, a más tardar el **28 de julio de 2025**, información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en los párrafos 15 (**violencia contra la mujer y violencia doméstica**), 23 (**tratamiento de las personas privadas de libertad**) y 25 (**acceso a la justicia, independencia judicial y derecho a un juicio imparcial**).

El presente informe tiene por objetivo contribuir a la evaluación del Comité aportando la **perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil** sobre las medidas tomadas por el Estado para la implementación de las recomendaciones seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.

Informe presentado por: Servicio Paz y Justicia - Uruguay

¹ Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Uruguay disponibles aquí:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CCPR%2FC%2FURY%2FCO%2F6&Lang=en

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA DOMÉSTICA

Recomendaciones del Comité: (Párrafo 15)	Medidas tomadas por el Estado para implementar las recomendaciones del Comité:
a) Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos que resulten necesarios en materia de prevención, protección, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres en todo su territorio;	No se avanzó sustancialmente en la creación de nuevas fiscalías especializadas en violencia basada en género. A las ya existentes en Montevideo, se sumó en el año 2023 la primera Fiscalía Especializada en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, siendo hasta el momento la única Fiscalía especializada en la materia en el resto del país. En materia judicial, el actual presupuesto 2025-2030 crea Juzgados especializados para las capitales departamentales de Salto, Rivera y San Carlos (Maldonado). El presupuesto quinquenal aprobado en el año 2025² establece partidas financieras insuficientes para dar respuestas adecuadas en protección, sanción y reparación de la violencia hacia las mujeres. El aumento de los recursos anuales para dispositivos electrónicos de control como tobilleras electrónicas³, y de la partida anual hacia el sistema de atención a mujeres en situación de violencia y trata del Ministerio de Desarrollo Social (artículo 444)⁴, son medidas insuficientes para satisfacer la importante demanda en materia de protección, sanción y reparación de la violencia basada en género. Los servicios aún se concentran en las capitales departamentales, con horarios reducidos y equipos desbordados por la demanda. La ausencia de recursos para garantizar servicios de atención especializados, así como la falta de fiscalías y juzgados especializados en la materia en todo el territorio nacional, son aspectos que lesionan gravemente las posibilidades de las mujeres de acceder a la justicia, protección y reparación.

² <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/20446-2025>

³ El aumento es de 1.245.500 dólares (50 millones de pesos uruguayos).

⁴ El aumento aprobado es de una partida anual de 747.000 dólares (30 millones de pesos uruguayos)

c) Facilitar y alentar por diversos medios la presentación de denuncias por parte de las víctimas; garantizar que todos los hechos de violencia contra mujeres y niñas sean investigados y de manera pronta, exhaustiva e imparcial, que los responsables sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas obtengan reparación integral, también para sus familias, de ser el caso.	Las cifras oficiales dan cuenta de una realidad alarmante que se sostiene en el tiempo. En materia de violencia doméstica, en el año 2022 se realizaron 41.337 denuncias al Ministerio del Interior, mientras que en el año 2025 alcanzan 45.445, un promedio de más de 120 denuncias por día⁵. En el mismo año se efectuaron 3.124 denuncias por violencia sexual. Al 30 de junio de 2026 se habían realizado 1432 denuncias por delitos sexuales (es decir, 8 denuncias por día), y 21.434 por violencia doméstica. Los femicidios continúan siendo la principal causa de asesinato de las mujeres uruguayas. El Área de Estadística y Criminología Aplicada (AECA) registra en su Anuario 18 mujeres asesinadas por violencia basada en género en el año 2025, mientras que el registro de Femicidios Uruguay⁶ identifica para el mismo año 24 feminicidios, y 11 intentos sistematizados por dicho registro. La ausencia de recursos suficientes en los ámbitos de investigación y sanción penal, desbordados por la demanda sostenida y creciente en todo el territorio nacional, debilitan la capacidad de respuesta. Persisten las dificultades presupuestarias para el cumplimiento de la Ley 19.580, en especial el Art. 80 que define la responsabilidad estatal de brindar una reparación integral.
---	--

⁵ <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/publicaciones/anuario-aeca-2025-evolucion-anual-2013-2025?hrt=1022>

⁶ Esta página realiza una sistematización diaria de los feminicidios e intentos de feminicidios publicados en diversos medios de prensa. Son cifras que no surgen de las instituciones del Estado. La base de registro se encuentra pública en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/view/femicidiouruguay/base-de-datos?authuser=0>.

TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Recomendaciones del Comité: (Párrafo 23)	Medidas tomadas por el Estado para implementar las recomendaciones del Comité:
a) Asegurar que las personas en prisión preventiva estén efectivamente separadas de las personas con condena;	En el año 2017 con la introducción de la reforma del Código del Proceso Penal se avanza a un modelo acusatorio, por lo que esto revirtió la situación anterior, y actualmente más del 80% de las personas se encuentran condenadas. Respecto a la separación, no se garantiza su cumplimiento en todas las Unidades Penitenciarias del país; autoridades del INR informan que se respeta dicha norma al 100% en el Área Metropolitana - con excepciones por razones de seguridad - pero no así en el resto del país. En relación a los adolescentes privados de libertad, no se puede garantizar que estén separados los adolescentes cautelares de los sentenciados. Si bien, originariamente hay un centro de ingreso, CIAM, se registran adolescentes formalizados cumpliendo la medida socioeducativa en dicho centro, así como en el centro Itzaingó, ubicado en Colonia Berro.
b) Garantizar que todos los casos de muerte bajo custodia sean investigados y que los autores de muertes provocadas sean enjuiciados y debidamente sancionados;	El Estado uruguayo no ha realizado ninguna modificación normativa en respecto a las muertes bajo custodia. En relación a la investigación de las muertes bajo custodia, el Comisionado Parlamentario Penitenciario cada vez que ocurre una muerte realiza la denuncia ante la Fiscalía en cumplimiento de los parámetros del Protocolo de Minnesota. Además, tiene un convenio con la Cátedra de Medicina Legal y Forense por el cuál se analiza cada uno de los casos y donde se apunta a establecer las causas de muerte y si hubo negligencias concretas en estos casos señalables con la información obtenida. En el 2024 hubo 57 casos de muertes bajo custodia, “el segundo año más alto que se tenga registro (el primero fue 2021, con 86). Esa cifra se puede dividir en 36 muertes violentas (18 homicidios, 15 suicidios, dos accidentales por intoxicación y una caída de altura en una causa que sigue sin aclararse) y 21 no violentas (de las cuales tres “no se han podido esclarecer del todo las causas”⁷. Los suicidios en la Cárcel de Mujeres (Unidad 5 del INR) son una problemática grave en Uruguay, donde las tasas de mortalidad por esta causa superan con creces a las de la población

	general. Las reclusas y organizaciones han denunciado reiteradamente falta de atención en salud mental, hacinamiento y condiciones críticas de reclusión. Entre los casos más recientes y de mayor impacto destacan: Abril de 2026: Una mujer de 28 años, con antecedentes de problemas de salud mental, fue hallada muerta por asfixia en su celda del sector "los quintos" tras haber advertido su intención de quitarse la vida. En Septiembre de 2025: Katherine Maidana, una joven de 30 años que estaba a pocos días de recuperar su libertad, también se suicidó en la misma zona de máxima complejidad del penal. Su fallecimiento desató importantes protestas e incidentes por parte de las demás reclusas, quienes exigieron cambios estructurales y asistencia ⁸ Destacan tres hechos de homicidios múltiples ocurridos en los últimos años en el sistema carcelario. Producto de conflictos originados entre distintas personas privadas de libertad en distintas celdas, se producen situaciones violentas donde las carencias en infraestructura y la falta de recursos humanos agudizaron las consecuencias letales. En este sentido, todos los hechos se generaron en la Unidad n°4, Comcar, que alberga a más de 5.000 personas privadas de libertad. ● El 28 de diciembre del año 2023 en la celda 49 del módulo 4 un inicio de incendio intencional provocó la muerte de 6 personas y 3 heridos graves. ● El 25 de setiembre del año 2024⁹ un incendio en una celda de la Unidad 4 (ex Comcar) produjo la muerte de 6 personas privadas de libertad. ● El 16 de junio de 2025, en la misma Unidad pero en el módulo 11, un incendio causó la muerte de 4 personas por intoxicación y quemaduras. Muertes bajo custodia durante el año 2026: ● Según datos del INR el registro de muerte bajo custodia al 31 de mayo de 2026 son 14, de las identificaron de la siguiente manera: 6 homicidios, 4 suicidios de varones, 1 de una mujer y 3 están siendo investigadas.
--	--

⁸ <https://www.elpais.com.uy/informacion/judiciales/se-suicido-una-reclusa-en-la-carcel-de-mujeres-habia-advertido-que-se-queria-uitar-la-vida>

⁹ <https://brecha.com.uy/las-muertes-anunciadas/>

	● Según datos del equipo de la oficina del Comisionado Parlamentario, al 30 de junio tienen registro de 26 muertes bajo custodia. ● En centros de privación de libertad adolescente (INISA) no se registraron muertes bajo custodia. En relación al monitoreo de la privación de libertad, cabe destacar que el MNP es un organismo de control de carácter autónomo, creado en cumplimiento del mandato establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT). No obstante, debido a limitaciones de recursos y funciones, no se realizan visitas de monitoreo a todos los establecimientos del país. En este contexto, el MNP concentra sus actividades de monitoreo en seccionales, zonas operacionales, jefaturas y otras dependencias del Ministerio del Interior, así como en las Unidades N.º 4 (Santiago Vázquez), N.º 5 (Mujeres), N.º 7 (Canelones), N.º 9 (Montevideo), N.º 13 (Maldonado), N.º 20 (Salto) y N.º 24 (Soriano).
c) Reducir eficazmente el hacinamiento y el elevado porcentaje de personas en prisión preventiva, priorizar la imposición de medidas alternativas a la privación de libertad de conformidad con las disposiciones del Pacto y favorecer las medidas sociales y educativas no privativas de libertad para las mujeres que hayan cometido delitos no violentos;	La tasa de prisionalización de Uruguay continúa siendo de las más altas de América Latina. En el año 2022 daba cuenta de 14.200, en cuatro años aumentaron casi 3.000 personas privadas de libertad. Uruguay alcanzó un máximo histórico con una tasa de prisionización de casi 480 personas por cada 100.000 habitantes, al 30 de junio del corriente habían 16.868 personas privadas de libertad y 60 niños y niñas en privación de libertad con sus madres y 9 gestantes. El hacinamiento promedio supera el 120%, evidenciando un deterioro crónico.¹⁰ Desde el Estado no se está llevando a cabo ninguna medida para reducir el hacinamiento. Desde la sociedad civil, la organización de la sociedad civil Familias Presentes, junto con el apoyo de otras organizaciones sociales, presentaron un proyecto de ley que establece un cupo carcelario con el fin de reducir el hacinamiento¹¹. Otro dato a destacar es que desde septiembre de 2025 carecemos de Comisionado Parlamentario Penitenciario. A partir de la renuncia del Dr Juan Manuel Petit, recién el pasado

¹⁰ <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2025/9/uruguay-aumento-su-tasa-de-prisionizacion-y-supero-un-nuevo-record-nacional-segun-informe-del-comisionado/>

¹¹ <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2025/11/familias-presentes-elaboro-un-proyecto-de-ley-que-establece-un-cupo-carcelario-con-el-proposito-de-reducir-el-hacinamiento/>

	15 de julio se nombró nuevo comisionado al Sr. Daniel Radío¹² quien aún no tomó posesión del cargo. Como consecuencia, los últimos informes presentados respecto al estado de situación del sistema penitenciario son del año 2024. En el caso de mujeres privadas de libertad la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) mediante el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) presentó un informe en el año 2024 “Mujeres privadas de libertad: plazas, superpoblación y hacinamiento”¹³. Actualmente hay 1.511 mujeres privadas de libertad en todo el territorio nacional. En el complejo de Punta Rieles se construyó un edificio específico para mujeres con 856 plazas donde a la brevedad serán trasladadas las mujeres que hoy están en la Unidad número 5, en Montevideo. Este aspecto mejorará las condiciones de vida de estas mujeres, que se encontraban alojadas en una infraestructura inadecuada y en malas condiciones; sin embargo, preocupa la capacidad de la nueva unidad de cubrir la demanda de mujeres. Las mujeres con hijos/as a cargo quedarán en la cárcel actual. Por otro lado, están en construcción tres unidades penitenciarias en el predio de Libertad, pero solo la unidad 29 está ocupada; allí están reclusos 460 cupos para varones primarios o reincidentes con delitos sexuales. Las otras dos se proyecta su inauguración para fines de año y para el próximo año correspondientemente. En cuanto a las personas trans, según Informe del Ministerio del Interior hay 53 personas privadas de libertad, y la nueva cárcel contará con 30 plazas. En el parlamento, continúa en la Comisión de Constitución y Código de la Cámara de Diputados el proyecto de ley para revertir el impacto del artículo 74 de la Ley de Urgente Consideración, que aumentó las penas a mujeres a 4 años por microtráfico. Este proyecto plantea restituir las penas alternativas, habilitar prisión domiciliaria y reducir la pena. En este momento se encuentra en discusión, a través de la Rendición de Cuentas presentada por el gobierno, la iniciativa de transformación del Instituto Nacional de Rehabilitación de un servicio descentralizado, que pasaría a ser llamado Instituto Nacional de Reinserción. Si bien obtendría mayor autonomía presupuestaria y de gestión, continuaría bajo el paraguas
--	--

¹² La Asamblea General adoptó resolución afirmativa y designó como Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario al señor Daniel Radío. En consecuencia, próximamente se citará a una nueva sesión de la Asamblea General para que el ciudadano designado tome posesión del cargo y preste el juramento previsto en el artículo 15, de la Ley Nº17.684, del 29 de agosto de 2003.

¹³<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/Informe%20Mujeres%202024.pdf>

	institucional del Ministerio del Interior, a cargo de la persecución y represión penal. Consideramos una señal negativa este aspecto; además, es necesario dotarlo de un presupuesto acorde.
d) Velar por que se evite, en la mayor medida posible, la detención preventiva de niños, niñas y adolescentes, promoviendo el uso de medidas de sustitución que no impliquen privación de libertad y garanticen su rehabilitación y reintegración en la comunidad, tomando en cuenta su interés superior, y armonizar su legislación y sus prácticas en materia de adolescentes en conflicto con la ley con el Pacto y las normas internacionales;	El Estado no realizó ninguna modificación normativa en relación a materia de penalidad juvenil, desde que se realizaron las modificaciones al CNA. Se mantiene la normativa, que mantiene medidas privativas de libertad hasta 10 años según el delito, lo cual desoye las recomendaciones de la normativa nacional (CNA artículo) e internacional CDN artículos 37 y 40). Cabe destacar de dos denuncias realizadas en centros de INISA una en el Centro Las Piedras¹⁴ por malos tratos y la segunda en el CIAF (centro de adolescentes mujeres) por explotación sexual¹⁵. Además, para algunos delitos se mantiene la prisión preventiva preceptiva, y la amplia mayoría de las infracciones a la ley penal surgen de sentencias realizadas en procesos abreviados cuyos procedimientos son ágiles y faltos de suficiente información y asesoramiento.
e) Mejorar las condiciones de detención garantizando que estas se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), así como el respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad conforme al artículo 10 del Pacto, con mayores recursos financieros y de personal adecuados.	Las condiciones materiales del sistema carcelario y el sistema penal juvenil continúan siendo deficientes. Si bien se han realizado establecimientos nuevos, la mayoría de las Unidades Penitenciarias siguen en condiciones indignas. En relación a adolescentes privados de libertad, el Sr. Jaime Saavedra, presidente de Inisa, declaró públicamente que las condiciones materiales de los centros de privación de libertad adolescentes están en muy malas condiciones¹⁶, por lo que se propuso refaccionar algunos centros durante el año 2026. Estas condiciones se pueden encontrar en Informes de la OMCT-Serpaj, Informes del MNP de la INDDHH. Además, en octubre de 2025, mediante conferencia de prensa, el MNP de la INDDHH hizo el lanzamiento de una fotogalería¹⁷ que visibiliza las condiciones materiales en las que están alojados los y las adolescentes privadas de libertad. Respecto al contenido de las medidas socioeducativas cabe destacar que el el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el INISA firmaron un convenio marco para que se le impartan cursos a los adolescentes que están cumpliendo una medida socioeducativa privativa de libertad. Es grave que desde instituciones a cargo de la restitución de derechos, en especial los vinculados a la

¹⁴ <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2025/7/dos-subdirectores-del-inisa-fueron-separados-del-cargo-tras-ser-denunciados-por-torturas/>

¹⁵ <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Funcionario-del-Inisa-fue-sumariado-por-presunto-abuso-sexual-a-nueve-menores-uc939177>

¹⁶

<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2025/9/funcionarios-con-agua-hasta-por-los-tobillos-y-adolescentes-muertos-de-frio-la-situacion-edilicia-del-inisa-que-describio-saavedra/>

¹⁷ <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/presentacion-galeria-fotografica-sobre-condiciones-edilicias-centros>

	educación, se promueva impartir una educación militar hacia los adolescentes, con participación de las FFAA. Preocupa desde la sociedad civil, que se valore a las FFAA como un ente de “capacitación e inserción social” para adolescentes privados de libertad, obviando la necesidad de debatir profundamente dichas propuestas, que implican la problematización del rol que cumplen las FFAA en nuestro país. No podemos dejar de mencionar el papel de las FFAA durante nuestra historia reciente como responsables del terrorismo de Estado, y el gran deber que como institución tienen al día de hoy con nuestra democracia, mientras perpetúa su silencio sobre el paradero de las desaparecidas y desaparecidos.
--	--

ACCESO A LA JUSTICIA, INDEPENDENCIA JUDICIAL Y DERECHO A UN JUICIO IMPARCIAL

Recomendaciones del Comité: (Párrafo 25)	Medidas tomadas por el Estado para implementar las recomendaciones del Comité:
a) Garantizar que la defensa pública se independice del Poder Judicial jerárquica y presupuestariamente, y que cuente con los recursos financieros, técnicos y de personal adecuados para llevar adelante su labor de manera oportuna e idónea en todo el territorio de conformidad con los estándares internacionales aplicables en materia de debido proceso y juicio justo;	No se han tomado medidas para independizar a la defensa pública del Poder Judicial, que sigue dependiendo de éste último. Si bien existe un proyecto de ley para descentralizar la defensoría pública del Poder Judicial, convirtiéndola en un Servicio Descentralizado, el mismo no ha tenido aún tratamiento en el parlamento. Es menester reiterar que en Uruguay la Defensoría pública atiende a la amplia mayoría de las personas involucradas, tanto víctimas como imputadas. La Asociación de Defensores Públicos del Uruguay (ADEPU) ha denunciado en numerosas ocasiones la insuficiencia de recursos humanos para hacer frente a la elevada demanda; sólo existen defensores especializados en la capital nacional, mientras que en el resto del país atienden múltiples materias. En el año 2025 dicha asociación manifestaba como imprescindible la incorporación de nuevos cargos, al contar todo el territorio nacional con 317 defensores, para atender anualmente a más de 230.000 personas, y efectuar más de 120.000 audiencias¹⁸. El presupuesto 2025-2030 no previó la asignación de recursos específicos para la Defensoría pública, aspecto ratificado en el actual proyecto de Rendición de cuentas 2025, que no incorpora nuevos recursos económicos a la Defensoría. La ausencia de recursos humanos y materiales mínimos para responder a la demanda afecta los derechos de las personas involucradas de acceder a una defensa adecuada y en conformidad con los estándares internacionales.
b) Cerciorarse de que todos los casos de abusos policiales se investiguen exhaustivamente y sin demora y que los responsables sean sancionados.	El Estado no ha tomado ninguna medida al respecto, los casos de violencia y abuso policial se investigan administrativamente bajo la esfera de Asuntos Internos del Ministerio del Interior, y en los ámbitos penales bajo fiscalías no especializadas (principalmente de Flagrancia y turno). Es necesario crear una fiscalía especializada en violencia institucional para poder investigar estas situaciones.

¹⁸ <https://adepu.uy/adepu-en-conflicto/>

	Desde el oficialismo se propuso la creación de una fiscalía penitenciaria a partir del Plan Nacional de Seguridad, pero aún no hay consensos políticos para crear una unidad especializada en dicha materia. Entre los años 2023 y 2026, las estadísticas oficiales del Ministerio del Interior de Uruguay registraron una meseta y posterior reducción de los homicidios dolosos comunes, pero con un incremento simultáneo en la visibilización de la "fuerza letal" y las muertes dudosas derivadas del accionar policial. <i>Denuncias por Abuso de Autoridad.</i> Una auditoría judicial revelada en 2026 expuso que, entre 2020 y 2024, el Ministerio del Interior recibió 362 denuncias formales por abuso de autoridad. No obstante, los procesos judiciales evidenciaron una baja tasa de condena penal: solo 22 policías resultaron imputados y 17 terminaron condenados en dicho quinquenio. Desde 2023 a la fecha han ocurrido asesinatos en manos de la policía en el marco de la actuación en territorio de las fuerzas de seguridad. Preocupan persecuciones irresponsables que derivan en asesinatos: • El 13 de mayo de 2024 la policía asesinó a Ignacio Suárez Gularte, un joven de 21 años que al intentar trepar una reja en el perímetro del Estadio Campeón del Siglo, fue golpeado y forcejeado por un agente de la guardia republicana, quien al forzarlo hacia el suelo le introduce una de los extremos de la reja en la ingle, lo que le provoca la muerte. La causa sigue en investigación, y aún no se han obtenido declaraciones clave de testigos y agentes policiales responsables. • Caso en barrio Colón. El 11 de noviembre de 2024 una agente policial asesinó a un adolescente de 14 años (Lautaro Moreno). Lautaro iba en una moto con un amigo, y al sentir que un patrullero lo seguía se asustaron y aceleraron, recibiendo un tiro por la espalda que lo asesina y deja herido al otro adolescente, de 17 años. La investigación fiscal dictaminó que la policía fuera imputada por homicidio, señalando que el disparo constituyó un uso desproporcionado de la fuerza, y que el arma fue utilizada "sin ningún tipo de causa o motivo que justificara semejante accionar policial"¹⁹. • En el mes de junio de 2026 la policía asesinó a un adolescente 16 años, Braian Leites, en el barrio Borro (Montevideo), asesinado en un allanamiento realizado por la policía, actualmente
--	--

	el caso está siendo investigado por la fiscalía de Flagrancia 12vo Turno. Según cámaras de seguridad de la propia policía, el efectivo policial le efectuó 5 disparos por la espalda. Por otra parte, preocupa las garantías del proceso judicial llevado adelante por la muerte de Santiago Cor, quien fallece el 9 de agosto de 2020 producto de una persecución policial originada por utilizar un caño de escape tronador en su moto, que el joven de 20 años estrelló contra un árbol. Reviste gravedad la presión ejercida sobre el sistema de justicia durante la investigación penal, que involucró al Ministro del Interior de entonces (Luis Alberto Heber), quien se apersonó en la primera audiencia del juicio oral (8 de marzo de 2022) para manifestar su apoyo a la actuación de la policía. Esta presencia fue cuestionada por varias entidades (como la Asociación de Magistrados, de Fiscales, y hasta la propia fiscal en el caso, Bárbara Zapater) que la entendieron como una presión institucional sobre la independencia judicial. Frente a una primera sentencia de absolución, se apeló el fallo, y el Tribunal de Apelaciones revocó parcialmente la resolución (3 de noviembre de 2022). Sin embargo, frente a la presentación de un recurso de casación por parte de la defensa, la Suprema Corte absolvió al policía que había sido condenado por la muerte del joven. La familia evalúa presentar el caso ante la CIDH.
--	--